

*I*



AUMENTO DE CAPITAL, Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPANIA "INMASA"  
INMOBILIARIA MARINA S. A. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
los veintiocho días del mes de Junio de  
mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor  
Alberto Bobadilla Bodero, abogado y Notario  
Tercero Cuarto de este Cantón, comparece la  
Compañía "INMASA" INMOBILIARIA MARINA S. A.  
en la interpuesta persona de su Gerente  
General y representante legal señor José Pío  
Canessa Idiarte quien exhibe la copia de  
su nombramiento la cual se agrega a la presente  
como documento habilitante, casado, ejecutivo,  
debidamente autorizado por la Junta General  
de Accionistas de su representada tal como  
se prueba con la copia certificada del acta que  
también agrega al presente instrumento. - El  
compareciente es ecuatoriano, domiciliado  
en Guayaquil, capaz para obligarse y  
contratar a quien, por haberme mostrado su  
documento de identidad, de conocer doy fe,  
bien instruido en el objeto y resultados de  
esta escritura a la que procede libre y  
voluntariamente para su otorgamiento, me presentó la  
minuta y los documentos del tenor siguiente:

*de*  
*art. 12*  
*RL*  
*OK.*  
*al 23*  
*66 h*

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero*  
*Notario Cuarto de Guayaquil*

Donalzo  
Guzil.

Dono ut. 4to  
50 mo.

I

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se exprese en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Compañía

~~INMOBILIARIA MARINA S. A.~~

interpuesta persona de su ~~Gerente General~~ y representante legal señor ~~...~~

~~...~~ quien lo hace debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía de su representación, conforme consta del acta que se agrega a la presente junto con el nombramiento que acredita su personería, en calidad de documentos habilitantes.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario ~~...~~ del Cantón Guayaquil Doctor ~~...~~ Torres Crespo el ~~...~~ de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho ~~...~~ inscrita en el Registro Mercantil de la misma circunscripción territorial, el veinticuatro de Noviembre de ese año, se constituyó la Compañía

OK

~~denominada "INMASA" INMOBILIARIA MARINA S. A.~~

con un capital suscrito de un millón seiscientos mil Suces, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de mil Suces cada una.- b) Por escritura

pública otorgada el siete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Segundo



del Cantón Guayaquil doctor Jorge  
 inscrita en el Registro Mercantil  
 Junio de mil novecientos ochenta  
 la Compañía aumentó su capital suscrito en  
 dos millones cuatrocientos mil sucres  
 mediante la emisión de dos mil  
 cuatrocientas acciones ordinarias y  
 nominativas de un mil sucres cada una, las  
 cuales fueron pagadas mediante compensación de  
 créditos entre la Compañía y sus  
 accionistas.- Actualmente el capital suscrito de  
 la Compañía asciende a la cantidad de  
 cuatro millones de sucres dividido en cuatro  
 mil acciones ordinarias y nominativas de un  
 mil sucres cada una.- c) La Junta General  
 de Accionistas, en sesión celebrada el diez de  
 Junio de mil novecientos noventa y cuatro,  
 resolvió por unanimidad: aumentar el  
 capital suscrito de la Compañía en  
 la cantidad de un millón de Sucres  
 mediante la emisión de mil nuevas acciones  
 ordinarias y nominativas de un mil Sucres  
 cada una.- Acogerse a la modalidad de  
 "capital autorizado" previsto en la Ley  
 de Compañías vigente.- Reformar el artículo Quinto  
 del Estatuto Social de la Compañía, agregar, a  
 continuación de dicho artículo, el artículo necesario  
 "enumerado" que contenga las disposiciones

*Dr. Alberto Bobodilla Bobodilla*  
**Notario Cuarta de Guayaquil**

I

pertinentes en cuanto al capital autorizado de la Compañía, consiguientemente, proceder a reformar los Estatutos de acuerdo al acta que como se manifestó, se incorporó al presente instrumento público; y, autorizar al representante legal de la Compañía señor José Pío Canessa Idiarte para que suscriba la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ~~Don José Pío Canessa Idiarte~~ por los derechos que representa de la Compañía "INMASA" INMOBILIARIA MARINA S. A., en su calidad de Gerente General de la misma, tiene a bien realizar las siguientes declaraciones: **Primera:** Que el capital suscrito de su representada ha sido aumentado en la cantidad de un millón de Sucres, mediante la emisión de mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la Compañía es de ~~cinco~~ millones, de Sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una.- **Segunda:** Que las mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una han sido suscritas y pagadas conforme a los términos expresados en la Junta General de Accionistas celebrada el diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta forma parte de la presente



AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "INMASA" INMOBILIARIA MARINA S. A.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, abogado y Notario Titular Cuarto de este Cantón, comparece la Compañía "INMASA" INMOBILIARIA MARINA S. A. en la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal señor Juan Canessa Idiarte quien exhibe la copia de su nombramiento la cual se agrega a la presente como documento habilitante, casado, ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada tal como lo prueba con la copia certificada del acta que también agrega al presente instrumento.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien, por haberme mostrado su documento de identidad, de conocer doy fe. bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente para su otorgamiento, me presentó la minuta y los documentos del tenor siguiente:

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Handwritten signatures and initials: "du", "OK", "RL", "OK", "al", "66M"

*Donalberto  
Gonzalez*

*Donalberto  
Gonzalez*

*I*

SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
Publicas a su cargo, sirvase incorporar una  
que se exprese en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento  
de la presente escritura pública la Compañia  
"INMASA" INMOBILIARIA MARINA S. A. ~~sea~~ la  
interpuesta persona de su Gerente General  
y representante legal señor José Rie  
Canessa Idiarte, quien lo hace  
debidamente autorizado por la Junta General de  
Accionistas de la Compañia de su representación,  
conforme consta del acta que se agrega a la presente  
junto con el nombramiento que acredita su personeria,  
en calidad de documentos habilitantes.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada  
ante el Notario Noveno del Cantón  
Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo el  
siete de Septiembre de mil novecientos  
setenta y ocho e inscrita en el Registro  
Mercantil de la misma circunscripción  
territorial, el veinticuatro de Noviembre de  
ese año, se constituyó la Compañia  
denominada "INMASA" INMOBILIARIA MARINA S. A.  
con un capital suscrito de un millón  
seiscientos mil Suces, dividido en mil  
seiscientas acciones ordinarias y nominativas  
de mil Suces cada una.- b) Por escritura  
pública otorgada el siete de Marzo de mil  
novecientos ochenta y nueve ante el Notario Segundo

*Oh*

*Oh*



del Cantón Guayaquil doctor Jorge  
 inscrita en el Registro Mercantil  
 Junio de mil novecientos ochenta  
 la Compañía aumentó su capital suscrito en  
 dos millones cuatrocientos mil sucres  
 mediante la emisión de dos mil  
 cuatrocientas acciones ordinarias y  
 nominativas de un mil sucres cada una, las  
 cuales fueron pagadas mediante compensación de  
 créditos entre la Compañía y sus  
 accionistas.- Actualmente el capital suscrito de  
 la Compañía asciende a la cantidad de  
 cuatro millones de sucres dividido en cuatro  
 mil acciones ordinarias y nominativas de un  
 mil sucres cada una.- c) La Junta General  
 de Accionistas, en sesión celebrada el día  
 Junio de mil novecientos noventa y cuatro  
 resolvió por unanimidad: aumentar el  
 capital suscrito de la Compañía en  
 la cantidad de un millón de Sucres  
 mediante la emisión de mil nuevas acciones  
 ordinarias y nominativas de un mil sucres  
 cada una.- Acogerse a la modalidad de  
 "capital autorizado" previsto en la ley  
 de Compañías vigente.- Reformar el artículo Quinto  
 del Estatuto Social de la Compañía, agregar, a  
 continuación de dicho artículo, el artículo necesario  
 "enumerado" que contenga las disposiciones

*Alberto Bobadilla Bobadilla*  
 Notario Cuarta de Guayaquil

I

pertinentes en cuanto al capital autorizado de la Compañía, consiguientemente, proceder a reformar los Estatutos de acuerdo al acta que como se manifestó, se incorpora al presente instrumento público; y, autorizar al representante legal de la Compañía señor José Pío Canessa Idiarte para que suscriba la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor José Pío Canessa Idiarte, por los derechos que representa de la Compañía "INMASA" INMOBILIARIA NARIÑA S. A., en su calidad de Gerente General de la misma, tiene a bien realizar las siguientes declaraciones: **Primera:** Que el capital suscrito de su representada ha sido aumentado en la cantidad de un millón de Sucres, mediante la emisión de mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la Compañía es de cinco millones de Sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una.- **Segunda:** Que las mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una han sido suscritas y pagadas conforme a los términos expresados en la Junta General de Accionistas celebrada el diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta forma parte de la presente

Guayaquil, 16 de agosto de 1993

Señor  
JOSE PIO CANESSA IDIARTE  
Ciudad

*Dr. Mario*  
*no hay*  
*H. nombrado*  
000005



De mis consideraciones:

Por medio del presente me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMASA INMOBILIARIA MARINA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de dos años.

Como tal, le corresponde ejercer por si solo la administración activa de los negocios Sociales y la Representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

INMASA INMOBILIARIA MARINA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 7 de septiembre de 1978 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1978.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Usted.

Muy Atentamente,

AB. MARIO CANESSA ONETO  
Presidente



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
MARIO CANESSA ONETO  
16/8/93

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.

Guayaquil, 16 de agosto de 1993

*[Signature]*  
JOSE PIO CANESSA IDIARTE  
Gerente General

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 36.718 Registro Mercantil No.  
14.791 Expediente No. 27.273  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil 12 de Noviembre de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000006



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMASA" INMOBILIARIA MARINA S. A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Junio de mil noventa y cuatro, a las diez horas, en el Local Social de la Compañía ubicada en el kilómetro uno y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúnen los accionistas de la misma: señores Mario Canessa Oneto, propietario de siete acciones; Luis Silva Martínez, propietario de siete acciones; Miguel Schell Pagán, propietario de siete acciones; Juan José Canessa Oneto, propietario de siete acciones; Emilio Canessa Oneto, propietario de siete acciones; señoras Rosa Oneto de Canessa propietaria de tres mil novecientas cincuenta y ocho acciones; y, María Pía Canessa de Acosta propietaria de siete acciones.-

Todas las acciones son nominativas, ordinarias y pagadas en un cien por ciento por lo que a cada una corresponde un voto en las Juntas Generales con lo que se encuentra reunido todo el capital pagado de la Compañía, el cual asciende a la cantidad de cuatro millones de sucres.-

Los accionistas por unanimidad aceptan constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General de conformidad con lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en vigencia para tratar y resolver los siguientes puntos como orden del día:-

**PRIMERO:** Aumento de capital, suscripción, forma de pago y reforma de estatutos sociales.-

**SEGUNDO:** Decidir sobre la conveniencia de someter a la compañía la modalidad de "capital autorizado".-

**TERCERO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura correspondiente.-

Preside la sesión el señor Mario Canessa Oneto y actúa como Secretario el señor José Pío Canessa Idiarte. La Presidencia dispone que el Secretario confirme el quórum reglamentario y se de cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Accionistas.-

Cumplido esto, se pasa a tratar el primer punto del orden del día, al efecto, toma la palabra el señor Mario Canessa Oneto, quien manifiesta que por disposición legal vigente, el capital mínimo para las sociedades anónimas es de cinco millones de Sucres por lo que es necesario incrementar el de la Compañía. Con estos antecedentes, somete a consideración de la Junta General el aumento de

Alberto Bobadilla  
Notario Cuarta de Guayaquil

capital suscrito de la Compañía de cuatro millones de Sucres que tiene actualmente a cinco millones de Sucres esto es, que se incremente en la cantidad de un millón de Sucres mediante la emisión de mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una, pudiendo ser suscritas las nuevas acciones por los accionistas a prorrata de las que actualmente poseen en uso del derecho preferente que la Ley les otorga a menos que, algunos o todos decidan renunciar a dicho derecho. En relación al pago de las nuevas acciones, recomienda que sea en numerario, pudiéndose pagar el venticinco por ciento al momento de suscribirse la presente acta y el setenta y cinco por ciento restante a dos años plazo contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil. Manifiesta también que se deberá reformar el artículo Quinto del Estatuto Social. Los accionistas luego de deliberar al respecto, deciden por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la Compañía de cuatro a cinco millones de Sucres, mediante la emisión de mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una. Los señores Mario Canessa Oneto, Luis Silva Martínez, Miguel Schell Pagés, Juan José Canessa Oneto, Emilio Canessa Oneto y señora María Pia Canessa de Acosta, en uso de los derechos que la Ley les confiere, deciden renunciar a suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital. Que las mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una que constituye el presente aumento de capital sean suscritas por la accionista señora Rosa Oneto de Canessa quien paga en numerario el cien por ciento del valor de las mismas, es decir la cantidad de un millón de Sucres, valor que deberá ser registrado en la contabilidad de la Compañía en la respectiva cuenta. -

Reformado el artículo Quinto del Estatuto Social en los términos siguientes:  
"Artículo Quinto.- El capital suscrito de la Compañía es de cinco millones de Sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive. - Las acciones numeradas del cero cero uno al mil seiscientos inclusive, constituyen acciones de primera emisión, las numeradas del mil seiscientos uno al cuatro mil inclusive, constituyen acciones de segunda emisión y las numeradas del cuatro mil uno al cinco mil inclusive constituyen acciones de tercera emisión". La Compañía, previo cumplimiento de las formalidades que la Ley exige, podrá aumentar su capital por resolución de la Junta General de Accionistas y observando de manera especial, lo previsto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías en vigencia. -

Luego de ello y conforme al segundo punto del orden del día, se procedió a considerar la conveniencia de someter a la Compañía a la modalidad de "capital autorizado". Toma la palabra el señor Mario Canessa Oneto y manifiesta, que es pertinente, en virtud de las ventajas de orden jurídico y económico que representa, realizar las reformas estatutarias necesarias para someter a la

OK es Sto  
Cap actual 4'000.000  
4.000 x 1.000

000007



Compañía a la modalidad de "capital autorizado". Los Accionistas, al deliberar al respecto deciden por unanimidad, acoger la propuesta de aumento de la Compañía y, consiguientemente, ampliar el Estatuto Social de esta mediante el siguiente artículo innumerado que se agregará a continuación al artículo Quinto del Estatuto: "Artículo: El Capital autorizado de la Compañía es de diez millones de Sucres, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías".-

A continuación, de acuerdo al tercero y último punto del orden del día, los Accionistas deciden por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, señor José Pío Canessa Idiarte para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y realice además, cuantas gestiones sean necesarias relativas a la aprobación de la misma por parte del Intendente de Compañías.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se procede a dar lectura a la misma, que es aprobada por todos los accionistas con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los Accionistas.- f) Mario Canessa Oneto, Accionista.- f) Luis Silva Martinez, Accionista.- f) Miguel Schell Pagés Accionista.- f) Juan José Canessa Oneto, Accionista; f) Emilio Canessa Oneto, Accionista; f) Maria Pía Canessa de Acosta, Accionista.- f) Rosa Oneto de Canessa Accionista.-

**CERTIFICO:** Que el documento que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en los archivos de la Compañía.-

  
\_\_\_\_\_  
José Pío Canessa Idiarte  
Secretario

  
Dr. Alberto Bobadilla  
Notario Cuarto de Guayaquil

00000000



escritura.- Tercera: Queda ~~en forma de~~  
 Quinto de los Estatutos Sociales de la  
 Compañía, y agregado, a continuación del mismo artículo  
 el artículo "Innumerado" relativo al  
 autorizado de la Compañía y, consiguientemente  
 ampliado el Estatuto Social de la misma tal como  
 consta en la mencionada Acta de Junta  
 General de Accionistas.- CUARTA: DECLARACION

JURAMENTADA.- José Pío Canessa Idiarte en mi  
 calidad de Gerente General y representante legal de  
 la Compañía "INMASA INMOBILIARIA MARINA S. A." en  
 cumplimiento de las normas legales vigentes,  
 declaro bajo juramento que el capital suscrito  
 de la Compañía de mi representación se  
 halla total y correctamente integrado  
 conforme el Acta de Junta General que  
 forma parte de esta escritura.- QUINTA: DOCUMENTOS

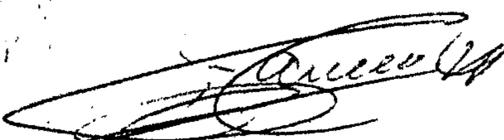
HABILITANTES.- Se incorporan a la presente  
 escritura pública el nombramiento de Gerente General  
 otorgado al señor José Pío Canessa Idiarte  
 así como la copia certificada del Acta de  
 Junta General de Accionistas de la Compañía  
 "INMASA INMOBILIARIA MARINA S. A." celebrada el  
 diez de Junio de mil novecientos noventa y  
 cinco. Agregue usted, señor Notario, las demás  
 cláusulas de estilo para la perfecta validez y  
 firmeza de esta escritura.- Firmado

ilegible: Alberto Pincay Paz, Abogado Registro  
 cuatrocientos.- Hasta aquí la minuta, sus

Alberto Pincay Paz  
 Notario Cuarto de Guayaquil

documentos habilitantes y demás, en un mismo texto se elevan a escritura pública. - Leída que fue esta escritura en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas **Dr. Alberto Bobadilla Bobada** rmando conmigo en unidad de acto. - **Notario Cuarto de Guayaquil**

p. INMASA INMOBILIARIA MARINA S. A.

  
José Pío Canessa Idiarte  
Gerente General  
R.U.C. 0990360812001  
C. C. 0900447897  
C. V. exento

*El Notario*

Es fiel copia de un original, en fe de lo cual se otorga esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que selló, selló y firmó en Guayaquil, a las veintidós (22) del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.



*Dr. Alberto Bobadilla Bobada*  
**Dr. Alberto Bobadilla Bobada**  
Notario Cuarto de Guayaquil

H 0000

RAZON : EL DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO TITULAR CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES DE LAS CUALES SE ENCUENTRA INVESTIDO, DA FE, DE QUE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL 28 DE JUNIO DE 1994 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION # 94-2-1-1-0003206, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE 1994, SUSCRITO POR EL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE QUE SE HA APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA " INMASA " INMOBILIARIA MARINA S.A. CONFORME EL CONTENIDO DE LA MISMA RESOLUCION H

Guayaquil, 4 de Agosto de 1994



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**

H

000010

RAZON : EL DOCTOR ALBERTO BOBADILLA ECHEDERO, NOTARIO CUARTO CUARTE DEL CANTON GUAYAQUIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES DE LAS CUALES SE ENCUENTRA INVESTITO, DA FE, DE QUE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL 28 DE JUNIO DE 1994 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION # 94-2-1-1-0003206, DE FECHADOS DE AGOSTO DE 1994, SUSCRITO POR EL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE QUE SE HA APODERADO EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA " INMABA " INMOBILIARIA MARINA S.A. CONFORME EL CONTENIDO DE LA DICTADA RESOLUCION

Guayaquil, 4 de Agosto de 1994



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Alberto Bobadilla Echebero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0003206, dictada el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de " INMABA " INMOBILIARIA MARINA S. A. , de fojas 20.400 a 20.410, número 2.604 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.571 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-**

*[Handwritten Signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica -**

H I

ca de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 12.378 del Registro Mercantil, - Libro de Industriales de 1.978 y 14.908 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4o. de la Resolución No. 94-2-1-1-0003206, dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de agosto de 1994, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede; al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INMASA, INMOBILIARIA MARINA S.A.", autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de ese entonces, el 7 de septiembre de 1978.- Guayaquil, a 16 de agosto de 1994.- 57

LA NOTARIA



*[Handwritten Signature]*  
Abg. Gloria Lecaro de Crespo  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL